

## LEY N° 4670

RENTAS PARA EL COLEGIO NACIONAL DE  
SAN CARLOS EN JAUJA.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruaaa*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Elévase hasta la suma de cuatro soles por quintal, el impuesto que grava al consumo de la coca en la provincia de Jauja, debiendo el rendimiento de dicho impuesto continuar aplicándose al sostenimiento del Colegio Nacional de San José de la mencionada provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos veintitres.

**GUILLERMO REY**, Primer Vicepresidente del Senado.

**JESÚS M. SALAZAR**, Presidente de la Cámara de Diputados.

*Roger Luján Ripoll*, Secretario del Senado.

*Carlos A. Calle*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Casa de Gobierno, Lima, siete de mayo de mil novecientos veintitres.

A. B. LEGUÍA.

*J. Ego Aguirre.*